

## UDS. UNIVRSIDAD DEL SURESTE

Nombre: yuceli Yaneth roblero rodríguez

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: c

Materia: estudio particular de los delitos

Trabajo: cuadro sinóptico de la unidad 3

Docente: Lic. Derli Guadalupe González

Estudio particular de los delitos

Delito de robo

Comete el delito de robo el que se apodera de una cosa mueble ajena sin derecho y sin el consentimiento de quien legalmente pueda obtenerlo y se sanciona con 12 a 20 años de prisión.

Robo agravado

Es en un lugar cerrado por un dependiente o un trabajador domestico contra su patrón o algún miembro de su familia y se sanciona con 2 a 7 años de prisión.

Conductas equiparadas al robo

Se equiparara al robo el apoderamiento o destrucción dolosa de cosa, mueble, el aprovechamiento de energía, agua o cualquier otro fluido sin derecho ni consentimiento.

Excusas absolutorias en el robo

Son causas que al dejar subsistente el carácter delictivo de la conducta o hecho tipificado como delito en la ley, impiden la aplicación de la pena, es decir, son aquellos en las que aun cuando se configure el delito y no permiten que se sancione al sujeto activo en casos específicos.

Abuso de confianza

Es un delito en el que el delincuente abusa de la confianza depositada por la víctima y se sanciona de 1 a 5 años cuando el monto del abuso no exceda o 4 a 7 años cuando el monto del abuso accede.

Fraude

El que con engaño obtiene o se aprovecha de la situación para apropiarse de alguna cosa ya que este delito solo se perseguirá por querrela de la parte o ofendida con prisión de tres a 12 años según el delito.

Despojo

Es el que ocupa un inmueble ajeno o haga uso de el o de un derecho real que no le pertenezca, el responsable del delito mediante furtividad o engaño se le aplicara una pena de 2 a 6 años de prisión.

Daños en propiedad ajena

La destrucción o menoscabo de un bien que es de propiedad ajena, pudiendo ser esta propiedad pública o privada. El detrimento o destrucción que el bien ajeno sufre al ser dañado, no conlleva que el sujeto activo del delito se apodere de el.

Daños a la propiedad

Afecta al patrimonio de las personas se consume cuando se destruye o deteriora una cosa ajena mueble o inmueble en perjuicio de otro el agraviado se llega a cometer de forma dolosa o culposa su grado de prosecución puede ser de oficio o querrela.

Extorsión

Es el que sin derecho obligue a otro a dar ,a hacer, a tolerar o dejar de hacer algo, obteniendo un lucro para si o para otro causando un perjuicio patrimonial en contra de una persona se le aplicara a una pena de prisión de 5 a 10 años.

Usura

Es el que realiza contratos orales y que sin contar con permiso realiza prestamos de dinero y obtenga para el o tercera persona beneficios económicos el que comete ese delito se le aplicara una pena de 5 a 10 años de prisión.